

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00095-00 (Ejecutivo)

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la devolución del Despacho Comisorio No. 0017-2023 frente a los bienes y enseres ubicados en la dirección Calle 23 No. 10 – 34 sur, **sin diligenciar**.

Frente a la solicitud de corrección del auto que decreto la medida, el Despacho niega tal solicitud como quiera que no se evidencia error alguno en el auto en mención, la medida fue concedida conforme lo solicito el apoderado del demandante.

Obrando como apoderado judicial del demandante señor **NOEL ANCISAR MOGOLLON LOPEZ**; por medio del presente, solicito se sirva decretar la Medida cautelar DE EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que se encuentren ubicados en la **Carrera 10 # 22 A – 64 Sur local 3 Bogotá (solicitud de ampliación de la medida cautelar)** además los bienes y enseres ubicado en la **Calle 23A # 10-32 y 10-34 sur** en la ciudad de Bogotá; bienes que denuncio de propiedad y posesión del demandado señor **HERNANDO SUAREZ MOGOLLON (demandado)**.

Sin embargo, el Despacho procede a decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres (exceptuando vehículos, bienes sujetos a registro y establecimientos de comercio), que de propiedad del ejecutado **HERNANDO SUAREZ MOGOLLON** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.860.938 se encuentren ubicados en las siguientes direcciones **Calle 23 No. 10 – 32/34 Sur** y en la **Carrera 10 No. 22A – 64 Sur Local 3** de esta ciudad o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia. Limitando la medida a la suma de \$260.000.000.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor alcalde la zona respectiva con facultades de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia. Se fija como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$300.000.00. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA

Juez

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal

Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4165f667d0a1d7be32b901984d49a258a168098a94704f6ff64450a102059d3**

Documento generado en 10/04/2024 01:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>